

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Srs. Subsecretario, Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios, Director general del SENPA y Director de la Agencia para el Aceite de Oliva.

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20646 ORDEN de 31 de agosto de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 992/1992, promovido por don Avelino Alfaro Alfaro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 992/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Avelino Alfaro Alfaro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de febrero de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de noviembre de 1991, sobre concurso de provisión de funcionarios de Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimamos el recurso jurisdiccional promovido por don Avelino Alfaro Alfaro contra los actos administrativos mencionados en el primero de los fundamentos de derecho, los cuales confirmamos por ajustados a derecho.

Tercero.—Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2

BANCO DE ESPAÑA

20647 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 8 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,911	127,165
1 ECU	160,073	160,393
1 marco alemán	85,376	85,546
1 franco francés	24,858	24,908
1 libra esterlina	196,205	196,597
100 liras italianas	7,829	7,845
100 francos belgas y luxemburgueses	415,216	416,048
1 florín holandés	76,223	76,375
1 corona danesa	22,075	22,119
1 libra irlandesa	199,682	200,082
100 escudos portugueses	82,511	82,677
100 dracmas griegas	53,239	53,345
1 dólar canadiense	94,393	94,581
1 franco suizo	103,804	104,012
100 yenes japoneses	127,076	127,330
1 corona sueca	17,518	17,554
1 corona noruega	19,579	19,619
1 marco finlandés	28,866	28,924
1 chelín austriaco	12,138	12,162
1 dólar australiano	95,449	95,641
1 dólar neozelandés	82,682	82,848

Madrid, 8 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.